



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 149-2017-DIGA

Callao, 04 de julio, 2017

#### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1473-2017-OASA (Expediente N° 4943-2017-DIGA) de fecha 28 de junio del 2017, recibido en esta Dirección General de Administración el 04 de julio del 2017 por el cual la Directora de la Oficina de Abastecimientos solicita la designación del Comité de Selección, para la contratación del servicio del procedimiento de selección denominada **“REHABILITACION DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA”**.

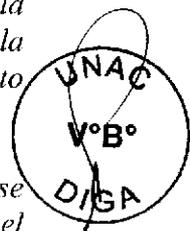
#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 Ley N° 30518 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 06 de diciembre del 2016, establece que los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales de todas las entidades del Sector Público comprendidas en el Art. 3 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Resolución Rectoral N° 299-2017-R del 31 de marzo del 2017 resuelve con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2017 los niveles de aprobación así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 101-2017-R del 07 de febrero del 2017 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2017.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Capítulo II, Organos a cargo del Procedimiento de Selección, en el Art. 22° establece que: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones”. Asimismo, en el Art.23° numeral 23.1 del reglamento citado y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Fecha 19 de marzo del 2017 señala que: "El comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer, al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Con base de las atribuciones conferidas:

### RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, el Comité de Selección denominada "REHABILITACION DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA" como sigue:

### TITULARES:

**Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**

**PRESIDENTE**

**Ing. Moisés William Mansilla Rodríguez**

**Dr. Edwin Fredy Poma Damián**

### SUPLENTE:

**Ing. Gerardo Huarcaya Merino**

**PRESIDENTE**

**Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez**

**Econ. Cesar Augusto Campos Montalván**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES  
Director

Director: VRA, VRI; OASA: OPLA; OC; OT; interesados; Archivo.